



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2162**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco de Bogotá
Demandado (s) : Herney Medina Mateus
Radicación : 76-400-40-89-001-**2016-00077-00**

La Unión Valle, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En el memorial que antecede, reposa solicitud allegada por la apoderada del extremo activo, a través de la cual pretende, le sea remitido el cuaderno de medidas cautelares del proceso en referencia; solicitud a la cual no accede el despacho, puesto que se trata de un proceso con radicación del año 2016, y no se encuentra digitalizado, es de tener en cuenta que la digitalización de expedientes se inició a partir del 01 de julio de 2020, teniéndose prevalencia sobre las demandas presentadas con posterioridad a dicha fecha, para posteriormente empezar a digitalizar los procesos más viejos, lo cual no ha sido posible a la fecha, por toda la carga laboral del despacho derivada de los más de cuatrocientos procesos que se encuentran activos en la secretaria del despacho, dicho lo anterior, se le informa al togado que esta oficina judicial se encuentra a su disposición para que se haga presente a fin de revisar el expediente de manera personal si a bien lo tiene, previa cita agendada a través del correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d24e6f0e8477290de1c3b3d0c67b89a0f67e9ee7cfe9ffdb261cf148353c2465

Documento generado en 30/08/2021 02:05:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>